



ACUERDO DE CONCEJO N°034-2022/MCPSMH

Santa María de Huachipa, 26 de julio de 2022.

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa, de la fecha 26 de julio del 2022, el Memorando N° 589-2022-MCPSMH-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 132-2022/GAT/MCPSMH, de la Gerencia de Administración Tributaria, relacionado a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen "que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en aplicación del numeral 5 del artículo N° 128 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que señala "Las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza de la Municipalidad provincial, que determina, además: (...) 5. Sus atribuciones administrativas y económicas-tributarias". Asimismo, el numeral 3 del Acuerdo de Consejo N° 014-92, que crea a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Santa María de Huachipa, ha dispuesto que las tarifas o tasas de las contribuciones, derechos, arbitrios y licencia que corre, deberán ser previamente aprobadas por edictos del consejo metropolitano de Lima.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad";

Que, el artículo 68º de la Ley de Tributación Municipal, señala que "las Municipalidades pueden imponer entre otras; tasas por servicios públicos o arbitrios, que es aquella que paga por la prestación de un servicio público individualizado en el contribuyente".

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señalan "que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, siendo estos las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por el Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios"; guardando concordancia con lo establecido en el artículo 70º de la Ley acotada en el sentido que el Sistema Tributario de las Municipalidades se rigen por la Ley Especial y el Código Tributario en parte pertinente.

Que, el artículo 14 del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que la actualización de los valores de predios por las municipalidades, sustituye la obligación de presentar la declaración jurada anualmente, además señala que en su cuarta disposición final, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria Vigente al 01 de enero de cada año fiscal.

Que, según Informe N°131-2022-GAT-MCPSMH de la Gerencia de Administración Tributaria señala que cumple con remitir PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA, DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL EJERCICIO 2023; solicita se apruebe en Sesión de Concejo el Proyecto de Ordenanza Municipal.

Que, estando el Informe N° 108-2022-GAJ-MCPSMH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Visto Bueno de la Gerencia Municipal.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972 Y CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD, DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DE LA FECHA Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PROYECTO DE ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA, DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DE LA DECLARACIÓN JURADA PARA EL EJERCICIO 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITASE a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su evaluación y posterior aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo estará sujeto a la aprobación de la Ordenanza, emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y su respectiva publicación la cual entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de administración Tributaria, el cumplimiento del presente acuerdo según su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Secretaría General con publicar el presente Acuerdo Municipal en el portal Web de la Municipalidad del centro poblado de Santa María de Huachipa www.munihuachipa.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYAUTI
SECRETARIO GENERAL (E)



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Ivanka A. KUNDID BUDARIN
IVANKA A. KUNDID BUDARIN
Alcaldesa